

Salvo el Sr. D. Andres Maria Ferrer Regidor; y dexo su voto

Y a la vista sobre el mismo particular.

al Sr. D. Juan Bautista Sartre, su compañero
Se ha visto cuenta de un oficio del Sr. Intendente
Nuevas de esta Provincia, fecha primero del actual
en contestacion al que esta Corporacion le dirigió
en veinte y cinco de Enero ultimo acerca de la res-
ponsabilidad que su Sria imponia a este Ayuntamiento
sobre la omision en la remision de los Padrones
de la contribucion extraordinaria del guerra; manifestando
tambien que el apremio que despachó contra
esta Ciudad acerca de aquel objeto nunca ha podido
entenderse con otros Individuos que los componen
del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y siete
estando todos muy satisfechos del laudable celo de
esta Municipalidad desde que empezó a ejercer los
destinos publicos para que fueron elegidos; conde-
yendo su Sria su comunicacion para su cumplimiento
en el termino de quince dias; y enterado
la Corporacion, al Oido: Se conteste al Sr. Intendente
haciendole presente, que este Ayuntamiento queda
satisfecho de la contestacion, si su comunicacion
se recibe y viene de Enero ultimo; en el concepto
que el apremio y comunicaciones a que se hace re-
ferencia se entendian con la Corporacion de mil
ochocientos treinta y siete; mas como el oficio de su
Sria termina concediendo un termino de quince dias
que la Municipalidad ignora a que alude; y que
es desear de saber qual fue la intencion del Sr. Inten-
dente al señalar aquel plazo, espera que dicho Sr.
manifieste qual es la genuina inteligencia, con
que finó su oficio de primero de Febrero.

El Com. Int. de Armas
sobre esta p. con-
venir un Canon.

Se ha visto un oficio del Sr. Comandante interino
de las Armas de esta Ciudad, fecha de este dia, pidiendo
se colocaran con el haber correspondiente a seis
a un Cabo y cuatro Soldados que deben estar
dos piezas de artilleria de este Castillo, que de orden
del Sr. Comand. Int. de esta Provincia se condu-

